



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**DE LA COMPANIA SARAVACARGO CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR : S/. 50'000.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL : S/. 46'210.000,00**

**CAPITAL ACTUAL : S/. 96'210.000,00**

Di: **Copias**

\*/ \*/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho / ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón de Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los señores Doctor Marco Mejía Yépez y Ricardo Iván Mejía Molina, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía SARAVACARGO CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de mí conocer hoy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

es el siguiente: " S E N O R   N O T A R I O " : Sirvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SARAVACARGO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Doctor Marco Mejía Yépez, Presidente, y Ricardo Iván Mejía Molina, Gerente General y Representante Legal de SARAVACARGO CIA. LTDA.; ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesiones Abogado y Ejecutivo, respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse; a nombre y en representación de la mencionada compañía y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como lo acreditan los nombramientos inscritos que se insertan y el acta de la sesión celebrada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto se transcribe en el presente documento.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó SARAVACARGO CIA. LTDA., aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías de doce de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita bajo el número mil ciento setenta y seis del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y seis, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- b) Por escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo

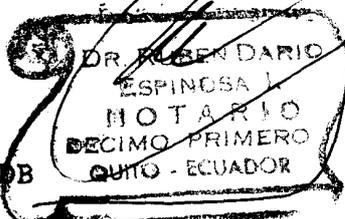


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

- 2 -

4

Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se aumentó el capital de la compañía y se reformaron los Estatutos. c) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se resolvió aumentar el capital de la compañía y obviamente la reforma de los Estatutos en la parte pertinente.- Con estos antecedentes se conviene: PRIMERA.- Se celebra esta escritura pública que legaliza el Aumento de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.46'210.000,00) al capital social, totalmente suscrito por los socios y pagado por cada uno de ellos, como se indicará posteriormente.- SEGUNDA.- Se reforma los Estatutos, en el artículo que se indicará.- TERCERA.- El Gerente General de la compañía, señor Ricardo Iván Mejía Molina, declara, que el presente aumento de capital de SARAVACARGO CIA. LTDA., se lo hace conforme a la verdad, a lo que consta en los libros de la compañía y ajustado a la Ley.- CUARTA.- Se incluye en esta escritura y se considerará parte integrante de ella, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SARAVACARGO CIA. LTDA., del jueves diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que dice: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SARAVACARGO CIA. LTDA. del jueves diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho." A las once horas, y en las



.PA/DB

oficinas de la compañía, situadas en la calle Edmundo Chiriboga número cuatrocientos veinte y nueve y Zamora de esta ciudad de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SARAVACARGO CIA. LTDA., con asistencia de los siguientes: Marco Mejía, Edgar Atiencia y Ricardo Mejía, todos por sus propios derechos. Se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y se da comienzo a la sesión dirigida por el señor Doctor Marco Mejía Y., Presidente de la compañía y actuando como Secretario el señor Ricardo Mejía M., en su calidad de Gerente General de la misma. Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se procede a formar la lista de asistentes a esta sesión, a las once horas, en la siguiente forma: señor Ricardo Mejía Molina, por sus propios derechos, es dueño y propietario de cinco mil (5.000) participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a cinco mil votos; señor Edgar Atiencia, por sus propios derechos, es dueño y propietario de cuatro mil novecientas participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a cuatro mil novecientos votos; y, señor Doctor Marco Mejía Yépez, por sus propios derechos, es dueño y propietario de cien participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a cien votos.- Esta lista se basa en lo que aparece del Libro de Participaciones y Socios de la compañía y en el archivo correspondiente. Por tanto a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios concurre la totalidad



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

del capital social pagado. Concorre también la Comisario Principal señora Dora Mármol. Por unanimidad, acuerdan que el orden del día contenga los siguientes puntos: Uno.- Aumento de Capital de la compañía. Dos.- Cómo se financiará el Aumento; Tres.- Reformas a los Estatutos; y, Cuatro.- Autorización a los señores Doctor Marco Mejía Yépez y Ricardo Mejía Molina para que intervengan en la suscripción de la escritura de Aumento de Capital y en la inscripción de la misma.- Uno.- Los socios, después de consultar los balances correspondientes, resuelven por unanimidad, que el Aumento de Capital se lo haga en la suma de Cuarenta y seis millones doscientos diez mil sucres ( S/. 46'210.000,00 ), integrado totalmente por sus partes proporcionales en la cuenta UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS del año mil novecientos noventa y siete. Se aclara que las utilidades obtenidas son Cuarenta y seis millones doscientos catorce mil ciento sesenta y un sucres cincuenta centavos ( S/.46'214.161,50), por manera que quedan Utilidades no Distribuidas en la suma de cuatro mil ciento sesenta y un sucres cincuenta centavos (S/.4.161,50). Dos.- Los socios, todos ecuatorianos, participarán en el Aumento, en la misma proporción que tienen hasta el momento, de conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos. Por lo tanto, intervienen en el Aumento en la siguiente forma : - - - - -

NOMBRES SOCIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO - ECUADOR	5.000	25'000.000	4.261

.PA/IB

NOMBRES SOCIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
EDGAR ATIENCIA			
ONA	4.900	24'500.000	4.529
MARCO MEJIA			
YEPEZ	100	500.000	92
<hr/>			
TOTALES	10.000	50'000.000	9.242

CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES TOTAL	CAPITAL TOTAL
23'105.000	9.621	48'105.000
22'645.000	9.429	47'145.000
460.000	192	960.000
<hr/>		
46'210.000	19.242	96'210.000

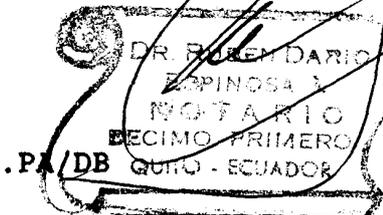
El socio Doctor Marco Mejia cede a favor del socio Edgar Atiencia dos mil cien sucres para completar una participaci6n de cinco mil sucres. - Se resuelve, en forma unánime, reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la compa $\tilde{n}$ ia, relacionada con el capital social, por la siguiente: " S E X T A.- El capital social de la compa $\tilde{n}$ ia es el de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRET ( S/. 96'210.000,00 ) dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS ( 19.242 ) participaciones de CINCO MIL



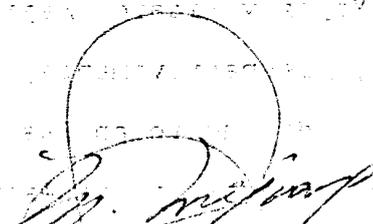
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

6

SUCRES (S/.5.000,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponda." Cuatro.- Se autoriza a los señores Doctor Marco Mejía Yépez y Ricardo Mejía Molina, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los Estatutos, para que puedan comparecer a realizar la presente escritura pública y todos los trámites pertinentes hasta la inscripción de la misma.- Por no haber otros asuntos de que tratar se termina la sesión, dándose un receso para la redacción de esta acta, la misma que elaborada y leída que les fue a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, suscribiendo todos, para cumplir lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. firmado) Ricardo Mejía M. firmado) Edgar Atiencia O.; firmado) Marco Mejía Y.; firmado) Dora Mármol (Comisario Principal).- RAZON.- Es fiel copia del original constante en el Libro de Actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO. firmado) Ricardo Mejía M., Gerente-Secretario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para



la plena validez de esta presente .- Hasta aquí, la  
m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Marco Mejia  
Yépez, Abogado con matrícula profesional ciento veinte y  
cinco, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican  
en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta  
Escritura por mi, el N o t a r i o firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARCO MEJIA YEPEZ  
C.C.No. 175171267-9

  
RICARDO IVAN MEJIA MOLINA  
C.C.No. 140530553-8



Quito, a 25 de abril de 1.995

Señor Doctor  
**MARCO ANIBAL MEJIA YEPEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos y Constitución de **SARAVACARGO CIA. LTDA.**, fue nombrado por unanimidad **PRESIDENTE** de la misma por el periodo de **CINCO AÑOS**; teniendo a su cargo el ejercicio de todas las atribuciones y deberes señalados para el efecto en la Ley y Estatutos Sociales.

**SARAVACARGO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 22 de febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén D. Espinosa, que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1176 Tomo 126, el 24 de abril del mismo año.

Sírvase expresar su aceptación al nombramiento mencionado, al pie de la presente.

Atentamente,

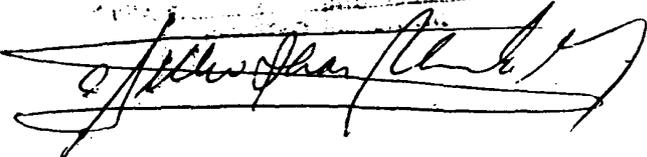
  
Dr. Ramiro Mejía Molina  
SECRETARIO AD-HOC

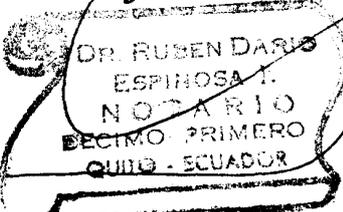
Con esta fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **SARAVACARGO CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 25 de abril de 1.995.

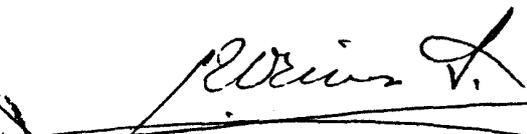
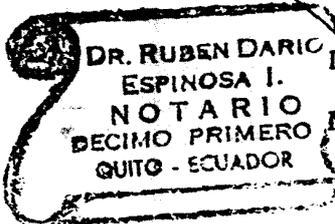
  
Marco Anibal Mejía Yépez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1176 del Registro de Nombramientos Tomo 126  
MAY 1995

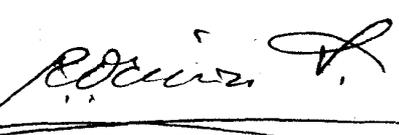
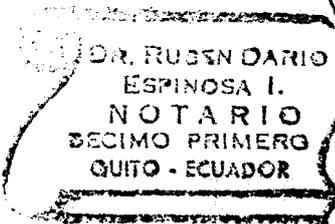


  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una ( 1 ) foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en de fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

Quito, a 25 de abril de 1.995

Señor  
RICARDO IVAN MEJIA MOLINA  
Presente.-

1995 8

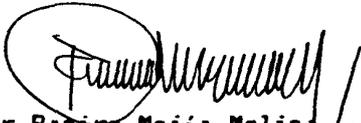
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Segunda de los Estatutos y Constitución de SARAVACARGO CIA. LTDA., fue nombrado por unanimidad GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de CINCO AÑOS; teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y el ejercicio de todas las atribuciones y deberes señalados para el efecto en la Ley y Estatutos Sociales.

SARAVACARGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 22 de febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén D. Espinosa, que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1176 Tomo 126, el 24 de abril del mismo año.

Sírvase expresar su aceptación al nombramiento mencionado, al pie de la presente.

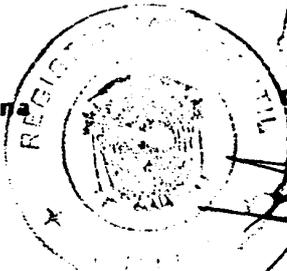
Atentamente,

  
Dr. Ramiro Mejía Molina  
SECRETARIO AD-HOC

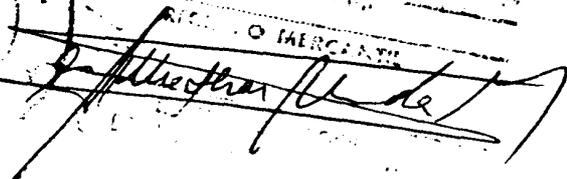
Con esta fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de SARAVACARGO CIA. LTDA.

Quito, a 25 de abril de 1.995.

Ricardo Iván Mejía Molina

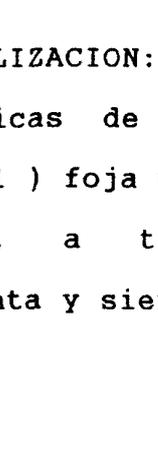


En esta fecha se inscribió el presente documento en el Registro de Nominaciones Toms del Re- Quito, a

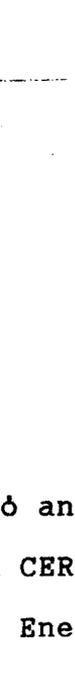
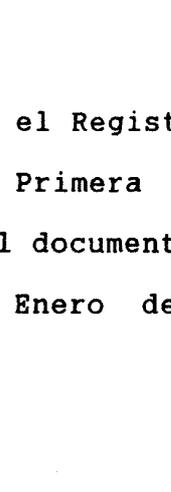




RAZON DE PROTOCOLIZACION: El dia de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una ( 1 ) foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en de fe ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SARAVACARGO CIA. LTDA., del jueves 17 de septiembre de 1998.**

A las once horas, y en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Edmundo Chiriboga No.429 y Zamora de esta ciudad de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SARAVACARGO CIA. LTDA., con asistencia de los siguientes: Marco Mejía, Edgar Atiencia y Ricardo Mejía, todos por sus propios derechos. Se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y se da comienzo a la sesión dirigida por el señor Dr. Marco Mejía Y., Presidente de la compañía y actuando como Secretario el señor Ricardo Mejía M., en su calidad de Gerente General de la misma. Cumpliendo lo dispuesto en el Art.281 de la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se procede a formar la lista de asistentes a esta sesión, a las once horas, en la siguiente forma: señor Ricardo Mejía Molina, por sus propios derechos, es dueño y propietario de 5.000 participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a 5.000 votos; señor Edgar Atiencia, por sus propios derechos, es dueño y propietario de 4.900 participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a 4.900 votos; y, señor Doctor Marco Mejía Yépez, por sus propios derechos, es dueño y propietario de 100 participaciones de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a 100 votos.

Esta lista se basa en lo que aparece del Libro de Participaciones y Socios de la compañía y en el archivo correspondiente. Por tanto a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios concurre la totalidad del capital social pagado. Concurre también la Comisario Principal, Sra. Dora Mármol. Por unanimidad, acuerdan que el orden del día contenga los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital de la compañía;
2. Cómo se financiará el Aumento;
3. Reformas a los Estatutos; y,
4. Autorización a los señores Dr. Marco Mejía Yépez y Ricardo Mejía Molina para que intervengan en la suscripción de la escritura de Aumento de Capital y en la inscripción de la misma.

1. Los socios, después de consultar los balances correspondientes, resuelven por unanimidad, que el Aumento de Capital se lo haga en la suma de S/.46'210.000,00, integrado totalmente por sus partes proporcionales en la cuenta UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS del año 1997.

Se aclara que las utilidades obtenidas son S/.46'214.161,50, por manera que quedan Utilidades no Distribuidas en la suma de S/.4.161,50.

2. Los socios, todos ecuatorianos, participarán en el Aumento, en la misma proporción que tienen hasta el momento, de conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos. Por lo tanto, intervienen en el Aumento en la siguiente forma:

NOMBRES SOCIOS	PARTNES. ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	PARTNES. SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PARTNES TOTAL	CAPITAL TOTAL
Ricardo Mejía Molina	5.000	25'000.000	4.621	23'105.000	9.621	48'105.000
Edgar Atiencia Oña	4.900	24'500.000	4.529	22'645.000	9.429	47'145.000
Marco Mejía Yépez	100	500.000	92	460.000	192	960.000
<b>TOTALES</b>	<b>10.000</b>	<b>50'000.000</b>	<b>9.242</b>	<b>46'210.000</b>	<b>19.242</b>	<b>96'210.000</b>

El socio Dr. Marco Mejía cede a favor del socio Edgar Atiencia S/.2.100 para completar una participación de S/.5.000

3. Se resuelve, en forma unánime, reformar la Claúsula Sexta de los Estatutos Sociales de la compañía, relacionada con el capital social, por la siguiente: " SEXTA.- El capital social de la compañía es el de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de

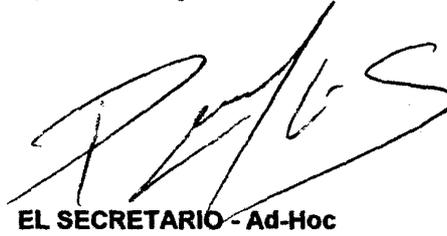
DR. RUBEN  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

interés fijo. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le correspondan".

4. Se autoriza a los señores Dr. Marco Mejía Yépez y Ricardo Mejía Molina, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los Estatutos, para que puedan comparecer a realizar la presente escritura pública y todos los trámites pertinentes hasta la inscripción de la misma.

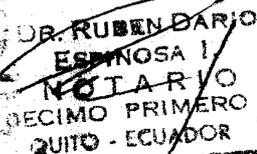
Por no haber otros asuntos de que tratar se termina la sesión, dándose un receso para la redacción de esta acta, la misma que elaborada y leída que les fue a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, suscribiendo todos, para cumplir lo dispuesto en el Art.280 de la Ley de Compañías. f) Ricardo Mejía M.- f) Edgar Atencia O.- f) Marco Mejía Y.- f) Dora Mármol (Comisario Principal).- Razón: Es fiel copia del original constante en el Libro de Actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO.- f) Ricardo Mejía M.- Gerente-Secretario".

Es copia:

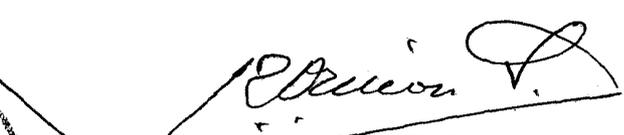


EL SECRETARIO - Ad-Hoc

Se otorgó ante mi, en fe de  
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Noviembre  
de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.003024, dictada por la Superintendencia de Compañías, el siete de Diciembre del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SARAVACARGO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y tres de Noviembre del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco y veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.- Quito a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

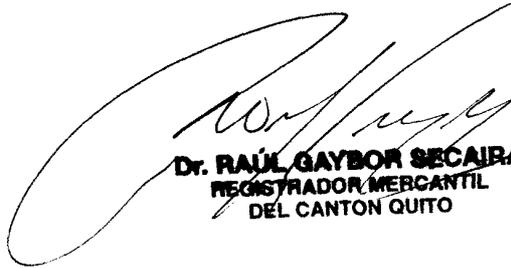
*Rubén D. Espinosa I.*

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR**

*Cones -*

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL VEINTE Y CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 7 de Diciembre 1998, bajo el número 3029 del Registro Mercantil, Tomo 129. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1.176 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 1653 Vta., Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SARAVACARGO CIA. LTDA. ".- Otorgada el 23 de Noviembre de 1.998, ante el NOTARIO DECIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 1934.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033973.- Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. EL REGISTRADOR.-

DVN.-

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

